

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados de ejemplares de especies en riesgo, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA:	1	DE:	1
OFICIO NÚM. SGPA/DGVS/ 04500 /16.			
MÉXICO, D. F., A 11 MAY 2016			

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

EJÉRCITO NACIONAL No. 223, COL. ANÁHUAC,
DELEG. MIGUEL HIDALGO, 11320, MÉXICO, D. F.

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
--------------------------	------------	---	---------------	------------	-----------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 BIS, FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 32, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 9ª FRACCIÓN XII, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SUS MODIFICACIONES; 12, 91, 93 Y 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NOM-059-SEMARNAT-2010 Y CON BASE EN EL DICTAMEN REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL TIPO DE APROVECHAMIENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE SONORA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DATOS DE LA UNIDAD	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA UMA: "RANCHO LOBOS" CLAVE DE REGISTRO: DFYFS-CR-EX-0453-SON UBICACIÓN: HERMOSILLO, SONORA. SUPERFICIE TOTAL: 9,865 HAS	NOMBRE: C. FRANCISCO JAVIER SAN MIGUEL GARZA. [REDACTED]

NOMBRE COMÚN (Nombre científico)	ÉPOCA HÁBIL	CANTIDAD DE EJEMPLARES		
		NÚMERO	LETRA	MARCAJE
PALO FIERRO (<i>Olneya tesota</i>)	DEL 09 DE MAYO DE 2016 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016	640.1868 m³ DE MADERA MUERTA (RECOLECCIÓN DE LEÑAS MUERTAS DISPERSAS, ARBOLADO MUERTO EN PIE O TIRADO)	SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CÚBICOS DE MADERA MUERTA	REMISION FORESTAL

EL APROVECHAMIENTO AQUI AUTORIZADO CORRESPONDE ÚNICAMENTE A MADERAS MUERTAS EN PIE Y TIRADAS.

EL VOLUMEN AUTORIZADO CORRESPONDE AL REMANENTE DE LA AUTORIZACIÓN CON OFICIO NUM.SGPA/DGVS/05457/15 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015.

NO SE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO DE MADERA VIVA TODA VEZ QUE ESTÁ EN REVISIÓN Y CONSULTA DE ESPECIALISTAS LA VIABILIDAD DE DICHO APROVECHAMIENTO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ECTRICO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT
FIRMA EL PRESENTE, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL C. DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE

M. EN C. LAURA ELENA GÓMEZ MONTES.

"EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIV, 32 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, SUSCRIBE LA DIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO SGPA/DGVS/04133/16 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016."

c.c.e.p. C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- coordinacion.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPA.- vida_silvestre@profeпа.gob.mx
C. Héctor Ramón Valdez Aguayo.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinagético.- forestalyfauna@sonora.gob.mx
C. Jorge Andrés Suñío Orozco.- Delegado Federal de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Jorge.suñio@sonora.semarnat.gob.mx
C. Mauro Ivan Reyna Medrano.- Jefe de Departamento de Análisis para el Aprovechamiento en Vida Libre.- dotores.morales@semarnat.gob.mx
Base de Datos de UMA's Extensivas.- efren.heredia@semarnat.gob.mx
Archivo general (09/OY-1216/04/16)

SE ANEXA FORMATO PARA MOVIMIENTO Y CONTROL DE VOLÚMENES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA EN UMA.

C:\god\autorizaciones\SON\AUTORIZACION O tesola DFYFS-CR-EX-0453-SON16

Continúa al reverso.../

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Para la comercialización de ejemplares, partes y derivados, las notas de remisión o facturas deberán contar con la clave de la UMA, número de Oficio de autorización de aprovechamiento, la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el embalaje o empaque, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre para acreditar la legal procedencia.
- Deberá presentar un informe anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre de abril a junio de cada año en el formato oficial "SEMARNAT-08-031 Informe de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre" ante la Unidad Administrativa que generó el registro de la UMA RANCHO LOBOS.
- Para posteriores solicitudes de aprovechamiento extractivo de maderas muertas de "palo fierro", deberá enviar el conteo directo y medición de cada ejemplar (árbol, troza, etc) especificando altura, diámetro a la altura del pecho (DAP), diámetro menor y mayor de la copa, dentro de cada uno de los sitios de muestreo. En cada sitio también se identificarán las especies vegetales y animales asociadas al palo fierro.
- Deberá especificar en un mapa, con coordenadas UTM, una zonificación de la UMA RANCHO LOBOS que conste de: zona de producción, conservación, protección y restauración.